



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No. 017

FECHA DE EXPEDICIÓN:	5 ABRIL DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	5 ABRIL DE 2023
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/017/2022
FOLIO DE INGRESO:	123
COMPROBANTE DE PAGO:	AN007213
SUP. TOTAL, DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	60.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/028/2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/034/2022

TIPOLOGÍA	HABITACIONAL	X	INDUSTRIAL	ESPECIFIQUE:
	COMERCIAL		OTRO	

• BARDA		• PRÓRROGA	M2
• OBRA NUEVA HASTA 60 M2	60.00 M2	• OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	M2
• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	M2	• CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	
• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2	• MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	
• DEMOLICIÓN	M2	• OTROS	
• EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3		

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
1er NIVEL: 60.00 M2	1er. NIVEL
2do. NIVEL:	2do. NIVEL
3 O MÁS NIVELES:	3 O MÁS NIVELES

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	ALEJANDRA ELIZABETH DÍAZ LEAL GONZÁLEZ
DIRECCIÓN:	JUÁREZ 107
MUNICIPIO:	TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.
	COLONIA/LOCALIDAD: ZEPAYAUTLA

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	PROLONGACIÓN DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN
NO. OFICIAL:	612
COLONIA:	BUENOS AIRES
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 161 62 00 00 00
LOTE:	SUPERFICIE DEL PREDIO: .00 M2
	MUNICIPIO: TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.
	MANZANA: 161
	LOTE: 62

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	
DOM. LEGAL:	NO. DE REGISTRO:
CED. PROFESIONAL:	

*CARTA RESPONSIVA DE FECHA: 31. DE ENERO DE 2022.

- DEBERA COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
 - SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS
- *NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE PERMISO PARA EMPEZAR LA OBRA, DIEZ DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

Recebi
Díaz Leal González Alejandra
13/06/2022 *ALIDA*

AUTORIZACIÓN

ARQ. FRANCISCO JESUS ORTIZ AGOSTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

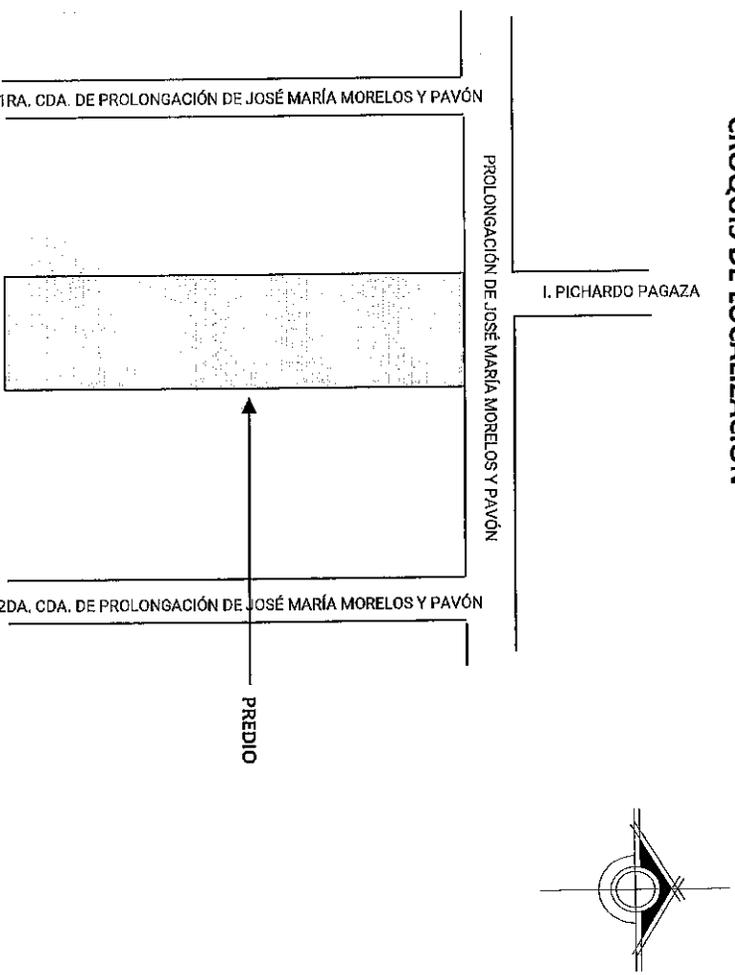


TENANGO
DEL VALLE

Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE
1927-2024
NUEVA REALIDAD

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



CROQUIS FUERA DE ESCALA

•DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PARCARÍA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la **Imagen Urbana**.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Trázanse de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes; protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de obra queda obligado a llevar un libro de bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE; ARTICULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.